Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

RESOLUCION N° 1567 - 022 Aguaray (S), 06 SEP 2022

VISTO:

La nota presentada por los Sres. OCHOA ALEJANDRO D.N.I N°: 26.352.394, ACUÑA CARLOS D.N.I N°: 23.400.704 y MONTEROS RODRIGO D.N.I. N°: 34.610.159, con domicilios en la Ciudad de Aguaray, Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota solicitan una ayuda económica para el transporte de ida y vuelta a Salvador Mazza, el día domingo 04 de septiembre, donde se llevará a cabo el primer Final de la Liga Departamental, y el Club Campo Durán representará nuestro querido pueblo.-

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado brindar una ayuda económica para el Club Campo Durán en la Final de la Liga Departamental y de tal forma apoyar al equipo aguarayense, es así que autoriza a la Secretaría de Hacienda realizar el pago en concepto de ayuda económica.-

Que por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL-LEY N° 7.936.

RESUELVE

Art. N°1.- **APROBAR** la asistencia económica para el Club Campo Durán quienes participarán en la Final de la Liga Departamental, en Salvador Mazza, por un monto de **Pesos Veinte mil con 00/100 ($20.000,00).-**

Art. N°2.- **AUTORIZAR** al Departamento Contable la emisión de la pertinente Orden de Pago, correspondiente a la suma **de Pesos Veinte mil con 00/100 ($20.000,00)** por ÚNICA VEZ a nombre del **Sr. MONTEROS RODRIGO D.N.I. N°: 34.610.159**, domiciliado en barrio Libertad, en carácter de delegado del Club Campo Durán de la Ciudad de Aguaray, quienes participarán de la Final de la Liga Departamental, en cumplimento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art. N°3.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°4.- La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

Art. N°5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –

Art. N°6.- De forma.-

LII.-

ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

Sandra E. Fernandez
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray

Secretaria
Hacienda Municipal

Municipalidad de Aguaray
Provincia de Salta